

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de marzo de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TENAMAXTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4107/2016, de fecha 13 de Julio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 18 de julio 2016, concluyendo precisamente el día 22 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

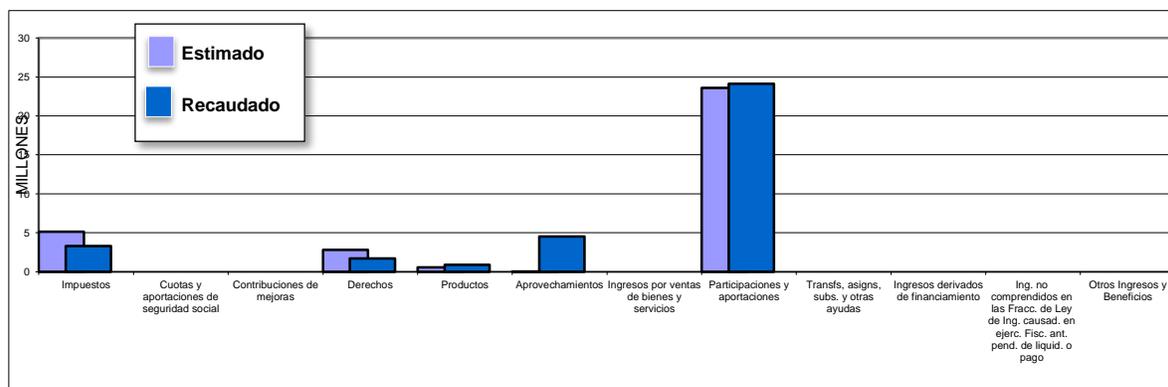
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	5,111,787	3,278,105	64%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,822,748	1,705,983	60%
5	Productos	551,668	880,140	160%
6	Aprovechamientos	10,025	4,530,398	45191%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,610,772	24,110,903	102%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	32,107,000	34,505,529
--------------	-------------------	-------------------

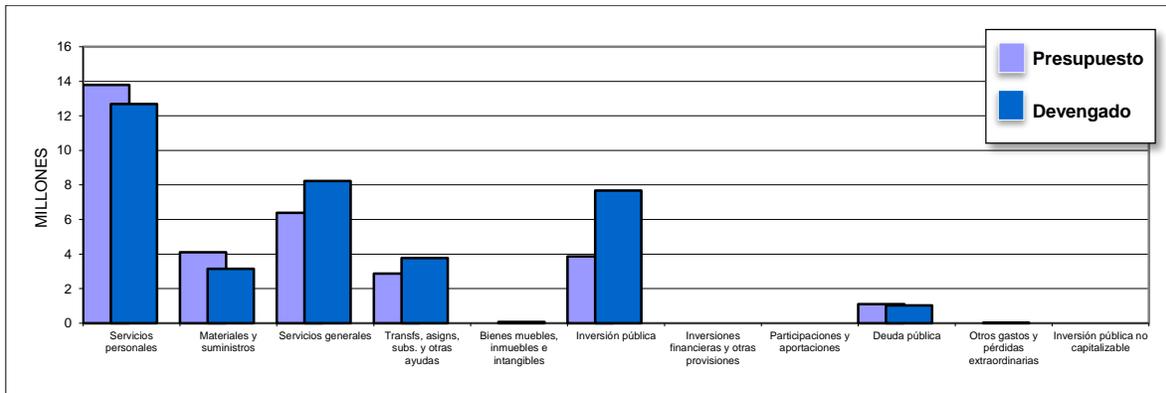


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,784,911	12,681,929	92%
2000	Materiales y suministros	4,107,688	3,151,466	77%
3000	Servicios generales	6,382,493	8,222,085	129%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,870,995	3,768,814	131%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	79,868	0%
6000	Inversión pública	3,865,140	7,680,104	199%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,095,773	1,031,677	94%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	15,240	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	32,107,000	36,631,183
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Igualmente, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 64 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 5115-152-000 FOLIO No. VARIOS MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de finiquitos laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las sesiones ordinarias, en las cuales se aprueban los pagos de finiquitos laborales a favor de varios servidores públicos, esto en base a diversas situaciones laborales, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en este contexto cabe señalar que se remiten los expedientes de cada uno de los servidores públicos finiquitado , como lo es, copia certificada de los cálculos de finiquito, calculado en base a los tres meses de sueldo, las partes proporcionales del aguinaldo, la prima vacacional y de antigüedad; documento que permite verificar que los ex servidores públicos fueron finiquitados conforme a la ley; asimismo exhiben los nombramientos laborales de cada uno de los ex funcionarios, documentos que acreditan la relación de trabajo que existió en su momento con la entidad auditada, resultando procedente la erogación a su favor por termino anticipado de su nombramiento, esto sin dejar de señalar que se remiten las tres últimas nominas las cuales registran los pagos a dichos servidores, conjunto de documentos que acreditan tanto la relación laboral que existió entre los funcionarios público y la entidad auditada, así como también se acredita y justica el finiquito pagado a dichos ex servidores, pagos que se calcularon en base la ley correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2 CUENTA CONTABLE: 5135-351-019 FOLIO No. 376 al 379
MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “38 horas de retroexcavadora para mantenimiento de caminos vecinales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento para ejercer el gasto observado, asimismo, exhiben copia del contrato de arrendamiento de maquinaria, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, además exhibe copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente firmadas por las partes, documento que refleja el importe por unidad de concepto de trabajo; igualmente agrega el control diario de horas máquina de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, así como el croquis de localización de los trabajos realizados, acompañado de la memoria fotográfica misma que evidencia los trabajos realizados en los caminos vecinos; por ultimo agrega la minuta de terminación de la prestación de servicios, la cual confirma que los trabajos contratados se concluyeron de acuerdo a lo pactado; medios de prueba que acredita la cabal prestación de servicios, así como también que el pago observado fue generado por una contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3 CUENTA CONTABLE: 1235-624-054 FOLIO No. 790-794
MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “100.24 Mts. De alcantarilla anidable corrugada circular galvanizada de 1.05 de diámetro en calibre 14 con accesorios para su armado para la obra antes mencionada (Ampliación de colector de agua pluvial en la calle Juárez en la Localidad de Juanacatlán”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en cual se aprueba un presupuesto para la obra de “Ampliación de Conector de Agua Pluvial en la calle Juárez”, así como también se aprueba ejecutar las obras por administración directa mediante la Dirección de Obras Públicas Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo diversas cotizaciones de los cuales se aprecia que el municipio eligió la mejor opción económica, importe que resultó la mejor oferta para la entidad auditada, por tal motivo se puede señalar que el municipio se apegó al principio de costo beneficio cuidando en todo la economía del municipio; asimismo exhibe el croquis de localización de la instalación de los 100.24mts de alcantarilla anidable corrugada circular galvanizada, a la que se anexan la memoria fotográfica en la cual se aprecia la instalación del material adquirido, conjunto de documentos que acreditan la instalación de dicha alcantarilla, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4 CUENTA CONTABLE: 1235-624-051 FOLIO No. 997-1002 MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Renta de maquinaria (Camión pipa, motoconformadora, camión volteo que laboraron en la obra Pavimentación de empedrado ahogado en concreto en la calle Juárez en la Localidad de Juanacatlán (Ejecutada por la obra de FONDEREG)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento para ejercer el gasto observado, asimismo, exhiben copia convenio de colaboración y participación ejecución FONDEREG 2015, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, además exhibe copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente firmadas por las partes, documento que refleja el importe por unidad de concepto de trabajo; igualmente agrega los controles de diario de horas máquina de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, así como los croquis de localización de los trabajos realizados, acompañado de la memoria fotográfica misma que evidencia los trabajos realizados en los caminos vecinos; por ultimo agrega la minuta de terminación de la prestación de servicios, la cual confirma que los trabajos contratados se concluyeron de acuerdo a lo pactado; medios de prueba que acredita la cabal prestación de servicios, así como también que el pago observado fue generado por una contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5 CUENTA CONTABLE: 1235-624-051 FOLIO No. 1066-1069 MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Palmas Kerpis que se plantaron en la calle Juárez de la Localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba a la presidenta realizar el gasto observado, dejando de manifiesto que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto en razón de que el monto erogado, no excede de los parámetros autorizados, del mismo modo presentan copia certificada de tres cotizaciones del costo de las palmas pagadas, de las cuales la observada fue la mejor opción económica, importe que resultó la mejor oferta para la entidad auditada, por tal motivo se puede señalar que el municipio se apegó al principio de costo beneficio cuidando en todo la economía del municipio; asimismo exhibe el croquis de localización de la plantación de las 15 palmas Kerpis, al que se agrega la memoria fotográfica en la cual se aprecia el plantío de la palmas adquiridas, conjunto de documentos que acreditan la instalación de dichas palmas, certificando con esto el correcto destino y aplicación

de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6 CUENTA CONTABLE: 5112-122-100 FOLIO No. VARIOS MES: JUL-SEPT.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago a trabajador eventual que apoya al departamento de sindicatura con los casos de las demandas laborales ante el juzgado, correspondiente del mes de julio al mes de septiembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprueba a la presidenta realizar el gasto observado, asimismo exhiben el contrato de prestación de servicios, documento que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes, certificando que el monto ejercido por mes, resulta ser acorde con lo pactado, de igual forma añade el copia del informe de actividades, en el cual el prestador de servicios detalla los expedientes laborales a su cargo así como la situación que guardan; por ultimo exhibe copia de la minuta de trabajo donde el prestador le manifiesta a las autoridades municipales el estatus que guardan los expedientes, asimismo señala la estrategia a seguir para concluirlos favorablemente para el prestatario, en razón a todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que los medios de prueba son los idóneos para acreditar que la prestación de servicios se llevó a cabo conforme a lo pactado en el contrato antes citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE JUANACATLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto en la calle Juárez, en la localidad de Juanacatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes, además exhibe copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente firmadas por las partes, documentos que refleja el importe por unidad de concepto de trabajo; igualmente agrega los controles de diario de las horas máquina de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, así como los croquis de localización de los trabajos realizados, acompañado de las memorias fotográficas mismas que evidencian los trabajos realizados en los caminos vecinos; por ultimo agrega las minutas de

terminación de la prestación de servicios, la cual confirma que los trabajos contratados se concluyeron de acuerdo a lo pactado; medios de prueba que acredita la cabal prestación de servicios, así como también que el pago observado fue generado por una contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA EN EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de la cortina de la presa en el municipio de Tenamaxtlan, "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de diversos contratos de arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes, además exhibe copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente firmadas por las partes, documentos que refleja el importe por unidad de concepto de trabajo; igualmente agrega los controles de diario de las horas máquina de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, así como los croquis de localización de los trabajos realizados, acompañado de las memorias fotográficas mismas que evidencian los trabajos realizados en los caminos vecinos; por ultimo agrega las minutas de terminación de la prestación de servicios, la cual confirma que los trabajos contratados se concluyeron de acuerdo a lo pactado; medios de prueba que acredita la cabal prestación de servicios, así como también que el pago observado fue generado por una contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero, en la cabecera municipal, "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra

dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de igual manera añaden los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, por ultimo exhiben la minuta de terminación, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación. Por lo que respecta al arrendamiento de maquinaria exhiben las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a las maquinarias arrendadas y señaladas en los incisos antes citados, documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN,
PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico en la calle Cristóbal Colón, primera etapa, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; de igual manera anexan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de igual manera añaden los números generadores de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, por ultimo exhiben la minuta de terminación, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación. Por lo que respecta al arrendamiento de maquinaria exhiben las

tarjetas de análisis de precios unitarios correspondiente a las maquinarias arrendadas y señaladas en los incisos antes citados, documentos técnicos que asientan a detalle los valores de costo unitario por hora y día relativos a los equipos arrendados, así como los insumos a consumir, los cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1 CUENTA CONTABLE: 5112-122-100 FOLIO No. VARIOS MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Sueldo a empleado eventual del Departamento de obras públicas correspondiente a 22 días del mes de octubre del 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio por parte del encargado de la hacienda donde manifiesto que los pagos observados e realizaron personal contratado eventualmente, documento que aclara que el prestador de servicios, fue contratado eventualmente para actividades de campo y no administrativas, motivo por el cual, no se advierte algún tipo de irregularidad; igualmente anexan copia del informe de actividades expedido por trabajador eventual de la Dirección de Obras Públicas, en el cual señala que sus actividades laborales eran en relación a trazo y nivelación de calle, levantamientos topográficos, revisión y asignación de números oficiales, constancias de habitabilidad y mantenimiento de servicios básicos de agua potable y drenaje; informe que es respaldado con el oficio donde el Director de Obras Públicas hace consta lo que en prestador de servicios laboró en esta oficina de obras públicas como auxiliar en el último trimestre del 2015 periodo, de lo cual se advierte que en efecto prestó los servicios a la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 2 CUENTA CONTABLE: 5112-122-100 FOLIO No. VARIOS MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaro_ varias pólizas de egresos por concepto de “Sueldo a Persona que apoya en forma eventual al departamento de sindicatura con los casos de las demandas laborales ante el juzgado, correspondiente del mes de noviembre y diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprueba el presupuesto 2015 que contempla la partida correspondiente al personal transitorio, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para realizar el egreso observado; asimismo presenta copia del contrato individual de trabajo, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes que los suscribieron, certificando que los montos ejercidos son acorde con lo pactado, además agrega copia del informe de actividades así como la evidencia documental la cual consta de copia de diversos expedientes laborales en los cuales se aprecia que el prestador de servicios figura como apoderado especial del ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, elemento que confirma que los trabajos contratados se realizaron de acuerdo a lo pactado; medios de prueba que acredita la cabal prestación de servicios, así como también que el pago observado fue generado por una contraprestación, por lo tanto no se advierte ningún tipo de inconsistencia al respecto con motivo de dicho; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3 CUENTA CONTABLE: 5240-441-001 FOLIO No. 822-826 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Muebles (Sillones, lavabo, mesa para manicure, banco para pedicure, mesa auxiliar, tocador, luna de espejo)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa “Fondo de Apoyo a Migrantes”, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes que lo suscribieron, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos trazados en dicho convenio, asimismo presenta la solicitud de apoyo para el proyecto productivo de salón de belleza, documento que anexa la credencial para votar a favor de la beneficiaria; de igual manera anexan copia del recibo oficial de la Dirección General de Desarrollo Social para el proyecto actividades productivas del fondo de apoyo a migrantes del ejercicio fiscal 2015, el cual se encuentra firmado por la beneficiaria. Además, agregan copia certificada de tres presupuestos de costo del material pagado, los cuales demuestran que el importe pagado resultó la mejor oferta para la entidad auditada, por tal motivo se puede señalar que el municipio se apegó al principio de costo beneficio cuidando en todo momento la economía de la entidad; por ultimo agrega la constancia de entrega e instalación de los muebles para estética otorgados a través del programa “Mejoramiento de vivienda y/o proyectos y/o actividades productivas”, documento que se encuentra respaldado con la memoria fotográfica misma que permite verificar que efectivamente fue los muebles adquiridos con el apoyo fue entregado – recepcionado e instalado tal y como se señala en el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4 CUENTA CONTABLE: 1235-624-064 FOLIO No. 869-872
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Nómina correspondiente del 07-12 de diciembre del 2015 del personal que laboró en la construcción de empedrado ahogado en concreto en la obra (construcción de empedrado ahogado, red de agua potable y drenaje en la calle Ávila Camacho de la Localidad de Juanacatlán) dentro del programa contingencias económicas 2015 para inversión de Municipios y demarcaciones territoriales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; asimismo presenta copia de la nómina de trabajadores, la cual se encuentra firmada por cada uno de los trabajadores; así como el informe de actividades acompañado de la bitácora de obra y memoria fotográfica, elementos de prueba que acreditan que la prestación de servicio se llevó a cabo tal y como se pactó en el documento contractual antes citado, por lo cual queda plenamente acreditado el egreso materia de la presente observación, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

